

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE JULIO DE 2018

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de COFRENTES (Valencia), a veintisiete de Junio de dos mil dieciocho.

Siendo la hora de las 19 h, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron en primera convocatoria los siguientes concejales:

SRES TENIENTES DE ALCALDE:

D^a DOLORES MARTINEZ GARCIA (Ciudadanos)

D. JESUS SOTOS FERNANDEZ (Ciudadanos)

SRES CONCEJALES:

D^a. DOLORES ANGEL GARCIA (Ciudadanos)

D. JESUS PEREZ CARBO (Ciudadanos)

D. RAUL MATEO ANGEL BALUFO (Partido Popular)

D^a. VICTORIA ANGEL VALIENTE (Partido Popular)

D. AITOR JAVIER SANGLIER SAEZ (Partido Popular)

D. PABLO MIÑANA GASCON (Partido Popular)

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. SALVADOR HONRUBIA MORA (Ciudadanos), asistido de mí el Secretario-actal D. Jesús Cebrián Hernández, los cuales integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las 19 h la presidencia declaró abierto el acto.

1.- ACTA ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta si hay que hacer observaciones al acta anterior, la ordinaria de fecha 29/06/2018 repartida previamente junto a la convocatoria. No habiendo observaciones, se aprueba por Unanimidad.

2.- DECRETOS.- Se da cuenta del decreto de la Alcaldía 6/2018, que literalmente dice así:

DECRETO 6/2018

D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia):

Vista la baja laboral del Secretario-Interventor.

Considerando por decreto de esta Alcaldía 1/2018 de fecha 12/03/2018, se nombró a JESUS CEBRIAN HERNANDEZ , con DNI 73760764V, Coordinador Administrativo como Secretario-actal, por Baja Laboral del Secretario-Interventor Titular d. Ricardo Vidal Gil. Siendo un Funcionario del Grupo C1 y que Cofrentes tiene una población de 1104 habitantes.

Considerando, que por escrito de fecha 21 de Junio de 2018 se solicitó a la Dirección General de Admon Local – Habilitación Nacional de la Generalitat

Valenciana un informe sobre la existencia de algún Secretario-Interventor de Habilitación Nacional que quisiera cubrir la plaza de forma interina mientras dure la baja médica del Secretario Titular.

Y, considerando que ha fecha de hoy todavía no se ha cubierto dicha plaza ni se ha personado ningún aspirante.

Por el presente, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en el día de la fecha, HE DECRETADO:

Solicitar a la Dirección de Admon Local – Habilitación Nacional, de la Generalitat Valenciana, para que pueda nombrar al Funcionario de este Ayuntamiento D. JESUS CEBRIAN HERNANDEZ, a efectos de que ejerza las funciones del cargo de Secretario-Interventor-actal, hasta el día de alta médica del Sr. Secretario-Interventor D. Ricardo Vidal Gil, o la incorporación de un Secretario interino de la Bolsa de la Generalitat Valenciana.

Cofrentes, 10 de Julio de 2018

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

El Pleno se da por enterado.

3.- INFORME TRIMESTRAL MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 2T/18

El Interventor da cuenta al Pleno del Informe trimestral de cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales con las Administraciones Públicas, correspondiente al 2º trimestre de 2018, con el siguiente resumen:

Periodo medio de Pago: 3,85 días
Numero de facturas pagadas: 652
Importe de dichas facturas: 1.087.726,28
Número de pagos .fuera del periodo legal de pago: 1
Importe de dichas facturas: 274,66
Número de facturas pendientes de pago al final del trimestre: 4
Importe pendiente de pago al final del trimestre: 2.977,42

Asimismo se da cuenta de que la ratio del período medio de pago es de: -25,32
También se informa que dicha información se ha publicado en la página del Ministerio de Administraciones Públicas y en el portal de transparencia

El pleno queda enterado

El Sr. Secretario-Interventor, comunica a la Corporación que en el día de hoy se ha publicado por parte de la Sindicatura, la cuenta general de 2016 de todos los Ayuntamientos, y que el de Cofrentes esta publicado sin ninguna incidencia.

4.- BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOCALES INTEGRADOS EN LA PROMOCIÓN VIVE EN COFRENTES

El Sr. Alcalde propone a la Corporación la aprobación de las bases reguladoras del procedimiento para la venta de locales integrados en la promoción vive en Cofrentes:

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases, es proceder a la adjudicación y venta de los 3 trasteros, 7 plazas de garaje y 3 plazas de aparcamiento de moto, de la promoción de titularidad municipal **VIVE EN COFRENTES**, que no resultaron adjudicadas por los procedimientos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de abril de 2014, el Pleno de 2 de enero 2016 y el Pleno del día 14 de octubre de 2016.

2. TIPOLOGIA DE LOCALES

Existe una planta de sótano, con acceso directo desde la calle, en la que se ubican los diferentes locales anejos a que pueden optar los interesados:

Tipo	Unidades	Superficie Útil/m²
Plaza aparcamiento coche	7	10,35
Trasteros	3	4,60
Plaza aparcamiento moto	3	3,45

3. TIPOS DE CONTRATO QUE SE PODRÁN OTORGAR EN RELACIÓN A LOS LOCALES DE LA PROMOCIÓN

Los locales objeto de las presentes bases, podrán ser adjudicadas a terceros a través de cualquiera de los siguientes negocios jurídicos y de acuerdo con los procedimientos establecidos en las presentes bases:

- a) Por compraventa.

4. PRECIO DE LOS LOCALES

4.1. PRECIOS DE VENTA

El precio final de venta de locales es el fijado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 29 de abril de 2014 y será el aplicable para la adjudicación de los mismos, por cualquiera de los procedimientos señalados en el apartado anterior:

4.1.1. Precios de las plazas de aparcamiento

Nº	Tipología	Planta	Ident.	Sup. Útil. (m ²)	Valor Unitario (€/m ²)	Precio Total (€)	Precio Total con IVA(€).
1	Garaje	Sót-1	G-11	10,35	678,75	7.025,06 €	7.727,57 €
2	Garaje	Sót-1	G-15	10,35	678,75	7.025,06 €	7.727,57 €
3	Garaje	Sót-1	G-16	10,35	678,75	7.025,06 €	7.727,57 €
4	Garaje	Sót-1	G-19	10,35	678,75	7.025,06 €	7.727,57 €
5	Garaje	Sót-1	G-20	10,35	678,75	7.025,06 €	7.727,57 €
6	Garaje	Sót-1	G-21	10,35	678,75	7.025,06 €	7.727,57 €
7	Garaje	Sót-1	G-26	10,35	678,75	7.025,06 €	7.727,57 €
1	Moto	Sót-1	M-1	3,45	678,75	2.341,69 €	2.575,86 €
2	Moto	Sót-1	M-2	3,45	678,75	2.341,69 €	2.575,86 €
3	Moto	Sót-1	M-3	3,45	678,75	2.341,69 €	2.575,86 €

4.1.2. Precio de los trasteros

Nº	Tipología	Planta	Ident.	Sup. Útil. (m ²)	Valor Unitario (€/m ²)	Precio Total (€)	Precio Total con IVA (€)
1	Trast.	Sót-1	T-12	4,60	543,00	2.497,80 €	2.747,58 €
2	Trast.	Sót-1	T-14	4,60	543,00	2.497,80 €	2.747,58 €
3	Trast.	Sót-1	T-20	4,60	543,00	2.497,80 €	2.747,58 €

5. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOCALES

Los locales referidos se adjudicaran siguiendo los procedimientos que a continuación se establecen:

5.1. GARANTÍA PROVISIONAL

Para poder optar a un local, junto con la solicitud se tendrá que entregar el justificante de haber constituido la fianza provisional, cuyo importe será el siguiente:

- Para las solicitudes de compraventa de los locales: La fianza será por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €).

El importe depositado por este concepto se devolverá a quienes no resulten adjudicatarios de ningún de los locales ofertados.

Si algún candidato, una vez realizado el sorteo y teniendo oportunidad de adquirir o arrendar un local decidiera no aceptar la adjudicación, perdería la fianza provisional entregada, en concepto de gastos de tramitación y gestión.

El local afectado por una renuncia se ofrecerá al siguiente en el orden de baremación si lo hubiera, quien de aceptar la adjudicación deberá constituir nuevamente la fianza establecida en este apartado.

5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE LOCALES QUE SON OBJETO DE LAS BASES

Presentación de solicitudes

Todas las cuestiones relativas a las presentes bases se podrán consultar en la página web del Ayuntamiento de Cofrentes, en un espacio específico en el que se publicaran todas las novedades e incidencias de la misma.

El Plazo para la presentación de solicitudes será de UN MES, contados desde el día XXX hasta el día XX, debiéndose entregar en el RGE del Ayuntamiento de Cofrentes, antes de las 14 horas, del último día del plazo antes señalado.

El correspondiente anuncio se realizará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página Web municipal, y mediante bandos por megafonía.

La solicitud se realizará en el modelo oficial aprobado por el Ayuntamiento.

La adjudicación se realizará por orden de petición en el Registro de Entrada con los siguientes criterios:

- 1.- Los primeros que tendrán derecho a comprar un local serán los propietarios de viviendas en dicho edificio.
- 2.- Los segundos, los que tengan una vivienda arrendada con opción a compra.
- 3.- Los terceros, el resto de personas interesadas.

La forma de adjudicación será: Una vez terminado el plazo de presentación de instancias se realizarán tres grupos con las personas que hayan solicitado inmuebles de acuerdo al criterio anterior.

Se comenzará por el primer grupo, en caso que existan más peticiones que locales, se sortearan las personas que tienen derecho a poder elegir una plaza.

Terminado el primer grupo, y en caso de que sigan existiendo inmuebles, se procederá de igual modo, y así con el tercer grupo.

6. OTORGAMIENTO DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE LOCALES ADJUDICADOS

Contratos de compraventa:

El ayuntamiento procederá a la preparación de los documentos privados de compraventa de los locales adjudicados en el modelo que se adjunta como anexo 1 a las presentes bases y citará a los interesados para su firma en un plazo no inferior a 10 ni superior a 20 días hábiles contados de la fecha de celebración del acto PÚBLICO de adjudicación de las viviendas.

En dicho contrato, además de las cláusulas habituales se incluirán necesariamente las siguientes:

a) Forma de pago de los locales de la promoción:

El precio pactado se abonará por los adquirentes en la forma siguiente:

- El 20 por ciento del precio total pactado, al momento del otorgamiento del correspondiente contrato privado de compraventa.
- El 80 por ciento restante, al momento del otorgamiento de la correspondiente escritura pública.
- A los importes correspondientes se sumarán los importes correspondientes al IVA y gastos de notaría y registro de la propiedad que serán en todo caso de cuenta y cargo exclusivo del adquirente.

b) Condición resolutoria del contrato de compraventa y cláusula penal por incumplimiento:

Será condición resolutoria del contrato de compraventa, el incumplimiento por el comprador de su obligación de pago del precio en la forma señalada en el apartado anterior.

En tales supuestos y sin necesidad de intimación previa, el Ayuntamiento podrá dar por resuelto sin más trámites el contrato de compraventa, mediante acuerdo adoptado al efecto por la Junta de Gobierno Local.

La resolución del contrato, por impago de parte del precio o por renuncia expresa del adquirente, sea cual fuere su causa, llevará aparejada, como cláusula penal al incumplimiento y resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados, el abono por el interesado de un 6 por 100 del precio total del contrato (IVA excluido). Dicho importe se minorará del importe de las cantidades entregadas a cuenta por el interesado que le serán reintegradas por el Ayuntamiento, sin que las mismas devenguen ningún tipo de interés a favor del interesado.

7. HABILITACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local queda habilitada para resolver e interpretar los conflictos y dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases.

Igualmente corresponderá a la Junta de Gobierno Local, aprobar definitivamente las adjudicaciones de locales autorizar el otorgamiento por la Alcaldía de los correspondientes documentos y contratos.

8. VENTA DIRECTA DE LOCALES

Finalizado el proceso de adjudicación de locales regulado en las presentes bases, el Ayuntamiento, durante los tres años siguientes, podrá adjudicar, por Junta de Gobierno, mediante compraventa y de forma directa, los locales no adjudicados en las dos convocatorias públicas ya realizadas, en las condiciones de precio y con el cumplimiento por los posibles adquirentes de todos los requisitos y condiciones fijados en las mismas.

Cofrentes a 27 de Julio de 2018.”

La Corporación por 5 votos a favor (Cs) y 4 abstenciones (PP), ACUERDA:

Aprobar las citadas bases y poner a la venta los inmuebles indicados en las mismas.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Angel , a la vista de la información dada por el Sr Secretario-interventor de la publicación de la cuenta general de 2016, da la Enhorabuena a la Corporación y en especial al funcionario, Jesús Cebrian, encargado de preparar toda la documentación para su presentación, haciendo constar que es un trabajo complejo y que la presentación no tenga ninguna incidencia, es muy importante.

Respecto a las preguntas, hace la siguiente pregunta:

1.- ¿Existe alguna normativa aprobada por el Ayuntamiento para la cesión de espacios públicos municipales, para hacer eventos privados?. Ya, que si existe esa norma las personas la pueden consultar y solicitar los citado espacios públicos para hacer sus eventos privados.

El Sr. Alcalde, manifiesta que no existe ninguna norma para cesión de espacios públicos a personas privadas y que no se ha concedido ningún permiso.

El único local que se había solicitado por un grupo de madres fue el antiguo local de las amas de casa para poder celebrar cumpleaños de los niños, sobre todo en invierno y esto sí que está regulado.

El Sr. Angel manifiesta, que el se refería al campo de futbito, por si un grupo de personas quiere celebrar algo, y ponen una discoteca móvil, si está autorizado por el Ayuntamiento o se hace clandestino, que no ve ni bien ni mal que se haga, pero si existe una regulación todo el mundo puede acogerse a este regulación para solicitarlo, y si esa regulación no existe, si los permisos se dan verbalmente, o no se piden.

Por parte del Sr. Alcalde, se manifiesta que no hay constancia de que se haya realizado ningún evento de este tipo. Para no mentir, en el parque, hace un par de años, se hizo una boda civil, presidida por el Alcalde, pero fuera de esto no se han concedió más autorizaciones.

En todo caso si alguien pidiese una autorización oficialmente, al no estar regulada, no se le podría conceder

Y, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 19.15 horas, de todo lo cual, Yo el secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO